



EXTRACTO 00032

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A.; Y, CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.

Se comunica al público que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, va a proceder a escindirse creando por efecto de dicha escisión una nueva compañía **INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.**, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DUCPTE.Q.12.002478 de 17 de mayo de 2012.

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA: INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.

DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO, PICHINCHA.

DURACIÓN: 50 años.

CAPITAL: La Compañía tiene un capital autorizado de TRECE MIL DÓLARES (USD \$ 13.000,00) y un capital suscrito y pagado de SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES dividido en SESENTA Y CINCO (65) acciones ordinarias y nominativas de CIENTO DÓLARES (USD \$ 100) de valor cada una.

OBJETO: Su actividad predominante es: el negocio inmobiliario en todas sus fases y actividades.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Garente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de mayo de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (93768)

JUZGADO TERCERO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS
REPÚBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO DE CITACIÓN



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SWISSOIL DEL ECUADOR S.A. (SWISSOIL)

Se comunica al público que la compañía **SWISSOIL DEL ECUADOR S.A. (SWISSOIL)** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 1 de Febrero del 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ-DJC-G-12 0002066 el 27 de abril de 2012.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- J) Se dedicará a brindar servicios portuarios que se desarrollen en los puertos marítimos y fluviales del país...."**

Guayaquil, 27 de abril de 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(93922)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: CARMEN ROSA VALERO ARREAGA.

ACTOR: AGRÓNOMO: PÉRVIS REINALDO HERNÁNDEZ CASTRO.

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor agrónomo Pervis Reinaldo Hernández Castro, acude a demandar a su cónyuge Carmen Rosa Valero Arreaga, para que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une con la demandada.

TRÁMITE DEL JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No. 1093-2011-J.-
JUEZ DE LA CAUSA: ABOGADO CARLOS SALOMÓN MORGNER, JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, quien mediante auto dictado el día Martes 20 de Diciembre del 2011, a las 15h24, admite al trámite de Juicio Verbal Sumario (divorcio) la demanda propuesta por el Agrónomo Pervis Reinaldo Hernández Castro y por cuanto el actor, manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada Carmen Rosa Valero Arreaga, se dispone citar por la prensa en uno de los días de los que se editan en esta ciudad, en el diario El Telégrafo, conforme lo

CONVOCATORIA

PARA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EXTRABAJADORES DE CERVECERÍA NACIONAL CN S.A., PARA EL PERIODO 2012-13

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 10 y 20 del Estatuto de la Asociación se convoca a los miembros socios a Asamblea General para elegir a la Directiva que registrará hasta el 31 de Enero del 2013, la misma que tendrá lugar en el local del Sindicato de Obreros de Autoridad Portuaria de Guayaquil, ubicado en las calles Piedrahíta y Machala, esquina, en esta ciudad, el día Lunes 4 de junio del 2012, a las 18h00.

Se advierte que en caso de no existir el quórum estatutario en la primera convocatoria antes señalada, la Asamblea General se realizará en segunda convocatoria con el número de socios que asistan, después de 24 horas, esto es, al siguiente día martes 5 de junio del 2012, a las 18h00.

Guayaquil, Mayo 24 del 2012

EL TRIBUNAL ELECTORAL

(93904)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO 31 CIVIL DE GUAYAQUIL
CITACIÓN - EXTRACTO

A: Mercanalia S.A., en la persona de su representante legal Sr. Luis Alberto Cortez Zavala-LE HAGO SABER. Que por sorteo de Ley, ha correspondido conocer a esta judicatura el juicio Ejecutivo No. 3042-2012, seguido por Antonio Elizalde Chedraui contra Mercanalia S.A., en la persona de su representante legal Sr. Luis Alberto Cortez Zavala-
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia, la parte demandada sea condenada al pago de: 1.- El valor íntegro del documento materia de la acción que asciende a la suma de USD 16.000,00; 2.- Los intereses estipulados en el documento y los de mora correspondientes a la tasa máxima establecida por el Banco Central del Ecuador; y, 3.- Al pago de las costas y gastos judiciales, entre los que se incluirán los honorarios del abogado patrocinador.
CANTÍA: USD \$ 16.000,00.-
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Shirley Ronquillo Bermeo, Juez. Suplente del Juzgado 31 Civil de Guayaquil.

AUTO: Mediante auto dictado en Guayaquil, miércoles 29 de febrero del 2012, las 11h00. **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito presentado por la parte actora, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. En lo principal, la demanda presentada por el Lcdo. Antonio Rafael Elizalde Chedraui en contra de Mercanalia S.A., en la persona de su representante legal Sr. Luis Alberto Cortez Zavala, por reunir los requisitos determinados en los Artículos 87 y 88 del Código de Procedimiento Civil, se le califica de clara, precisa y completa, razón por la cual se le admite al trámite de juicio ejecutivo. En consecuencia, se ordena que el demandado Mercanalia S.A., en la persona de su representante legal Sr. Luis Alberto Cortez Zavala, en el término de tres días pague a su acreedor la cantidad adeudada o en el mismo término proponga las excepciones de las que se creyere asistido, bajo prevenciones de sentencia, para cuyo efecto citase en la dirección indicada. **ÚLTIMA PROVIDENCIA:** Mediante providencia dictada por el Ab. Alberto Robalino Durán, Juez Encargado del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, se dispuso: "Guayaquil, viernes 4 de mayo del 2012, las 08h37.-" citase a Mercanalia S.A., en la persona de su representante legal Sr. Luis Alberto Cortez Zavala, por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Guayaquil, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en mérito al juramento hecho por el actor, para cuyo efecto elaborase el extracto de citación correspondiente. Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir las notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la publicación de este aviso, caso contrario será tenido o declarado rebelde.
Guayaquil, Mayo 17 del 2012

Ab. María Terranova de Valverde
SECRETARIA